



SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

N° 841
29/NOV/19

RESOLUCIÓN No. PH 841 2019

(29 NOV 2019)

**"POR LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL,
MOLANO PH - LOTE SAN JAVIER"**

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

CONSIDERANDO:

Que el día **12 de abril del 2019**, **DIANA ELIZABETH POVEDA TORRES**, identificada con cédula de ciudadanía número **51.735.345** de Bogotá, actuando como apoderada, radicó ante este despacho la solicitud de **APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, MOLANO PH - LOTE SAN JAVIER**, bajo el número **25126-0-19-0101**, respecto del predio ubicado en **VEREDA RÍO GRANDE – LOTE SAN JAVIER**, identificado con folio de matrícula inmobiliaria número **176-25963** y código catastral número **00-00-0003-0076-000**, propiedad de **MARÍA ELVIRA MOLANO VELÁSQUEZ** identificada con cédula de ciudadanía número **20.420.192** de Cajicá.

Que los documentos aportados cumplen con lo establecido en la ley 675 de 2001, referente a los requisitos para los inmuebles que pretendan ser sometidos al régimen de propiedad horizontal.

Que mediante Resolución No. 0866 del 07 de diciembre de 2017, se otorgó sobre el predio **LICENCIA DE DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA UNIFAMILIAR**, con **ACLARACIÓN POR RESOLUCIÓN No. 0518 DEL PRIMERO DE AGOSTO DE 2019** donde el cuadro de áreas resultante, evidencia dos unidades de vivienda unifamiliares, con un área de construcción total de 192.77 m².

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0253 de 2019** con fecha de emisión **6 de junio del 2019** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **26 de junio del 2019** a la apoderada por la propietaria, **DIANA ELIZABETH POVEDA TORRES**, identificada con cédula de ciudadanía número **51.735.345** de Bogotá

Que mediante radicado **No. 16812-2019 de fecha 22 de agosto de 2019** se procede a radicar la respuesta al acta de observaciones y correcciones **No. 0253 de 2019** por parte de la solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que mediante radicado **No. 17225-2019 de fecha 27 de agosto de 2019** se procede a radicar la respuesta al acta de observaciones y correcciones **No. 0253 de 2019** por parte de la solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma.



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ. NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -

Dirección: Calle 24 No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240



SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, MOLANO PH - LOTE SAN JAVIER"

Que mediante radicado No. 20464-2019 de fecha 11 de octubre de 2019 se procede a radicar la respuesta al acta de observaciones y correcciones No. 0253 de 2019 por parte de la solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014," Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **RURAL – CENTRO POBLADO**.

Que la presente Resolución no autoriza división material alguna.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, MOLANO PH - LOTE SAN JAVIER, bajo el número 25126-0-19-0101, respecto del predio ubicado en **VEREDA RÍO GRANDE – LOTE SAN JAVIER**, identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 176-25963 y código catastral número 00-00-0003-0076-000, propiedad de **MARÍA ELVIRA MOLANO VELÁSQUEZ** identificada con cédula de ciudadanía número 20.420.192 de Cajicá.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los cuadros de áreas de la presente resolución de propiedad horizontal son:

No.	DESCRIPCIÓN	AREAS PRIVADAS		ÁREA EFECTIVA	COEF
		CONSTRUIDAS	LIBRES		
1	UNIDAD 1 (resolución 750/2016)				
1,1	ÁREA CONSTRUIDA PRIMER PISO	75,17	M2		
1,2	ÁREA CONSTRUIDA SEGUNDO PISO	66,60	M2		
	ÁREA TOTAL CONSTRUIDA	141,77	M2		73,54 %
1,3	ÁREA LIBRE ANTEJARDÍN		49,40 M2		
1,4	ÁREA LIBRE SOLAR		127,43 M2		
1,5	ÁREA LIBRE BALCÓN		3,73 M2		
	ÁREA TOTAL LIBRE		180,56 M2	322,33 M2	
2	UNIDAD 2 (resolución 866/2017 y resolución de aclaración 0518 DE 2019)				
2,1	ÁREA CONSTRUIDA PRIMER PISO	51,00	M2		
	ÁREA TOTAL CONSTRUIDA	51,00	M2		26,46 %
2,2	ÁREA LIBRE ANTEJARDÍN		73,15 M2		
2,3	ÁREA LIBRE SOLAR		127,85 M2		
	ÁREA TOTAL LIBRE		201,00 M2	252,00 M2	
	TOTALES	192,77	M2	381,56 M2	
	ÁREA DEL LOTE	504,00	M2		
	ÁREA DE TERRENO UNIDAD 1	252,00	M2		
	ÁREA DE TERRENO UNIDAD 2	252,00	M2		



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO



GP-CER427821



CO-SC-CER427829



Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -

Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CHINDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240



SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, MOLANO PH - LOTE SAN JAVIER"

ARTÍCULO SEGUNDO: Las características establecidas en el plano identificado con la Numeración PH1 corresponden al proyecto **PROPIEDAD HORIZONTAL MOLANO**.

PARÁGRAFO: El profesional responsable de los planos es el arquitecto **JIMMY HÉCTOR CIFUENTES RÍOS**, identificado con cédula de ciudadanía número **80.396.794** de **Chocontá** y matrícula profesional número **A251132008-80396794**.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de notificación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

29 NOV 2019

Dada en Cajicá, a los _____

ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de Planeación

Revisó: **Arq. Juan Camilo Jurado Zamora**
Director Desarrollo Territorial

Proyectó: **Felipe Armando Cortés Restrepo**
Arquitecto contratista



GP-CER427821

CO-SC-CER427820



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -

Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUINDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
MUNICIPIO DE CAJICÁ
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Cajicá a los 9 días de Diciembre de 2019

Notifiqué personalmente el (la) Res- 841/2019.

de fecha: 29/Noviembre/2019 al Señor (a) _____

Diana Poveda Toral

Identificado (a) con C.C. 51.735.345 de Bogotá

Impuesto firma del notificado: 

Impuesto firma del funcionario que notifica

